



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Siete de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO: 846

RADICADO: 2024-00073

Se incorpora, sin trámite, el memorial presentado por la parte demandante, pues la demanda se rechazó por auto de 11 de marzo pasado y se remitió por competencia a los jueces civiles municipales de la ciudad.

No empece lo anterior, el memorial se remitirá, a través del centro de servicios, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, a quien le correspondió por reparto el asunto.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO ÚSUGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 27 fijado en la página web de la Rama Judicial el 8 de mayo de 2024, a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14092b092aef63e48c82ae5f904c9874ebbab347998d5475611168b7c420045**

Documento generado en 07/05/2024 04:44:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>